



Universidad de Concepción

SESION DE CONSEJO ACADEMICO ORDINARIO N° 21 – 2004

En Concepción, a **miércoles diecinueve de enero del año dos mil cinco**, en el Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas, tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten Sres.: ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Vicerrector; ALBERTO LARRAIN PRAT, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General; y MARCO MOSSO HASBUN, ProSecretario General.

Decanos Sres. : EDUARDO AQUEVEDO SOTO, Facultad de Ciencias Sociales; CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia; SERGIO CARRASCO DELGADO, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; MIGUEL ESPINOSA BANCALARI, Facultad de Ciencias Forestales; OCTAVIO ENRIQUEZ LORCA, Facultad de Medicina; BERNABE RIVAS QUIROZ, Facultad de Ciencias Químicas; LUIS SALGADO SEGUEL, Facultad de Ingeniería Agrícola; ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA, Facultad de Medicina Veterinaria; JOSE SANCHEZ HENRIQUEZ, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería; ELISEO RIVERA ALTAMIRANO, Director Unidad Académica Los Angeles; y FERNANDO BORQUEZ LAGOS, Director General Campus Chillán.

En reemplazo de los Decanos de las Facultades de: Educación, Odontología, Ciencias Biológicas, Humanidades y Arte, y Arquitectura, Urbanismo y Geografía **asisten** el Sr. RAMON VICTORIANO L. (Secretario Académico); Srta. SYLVIA DAPELO CARRASCO (Vicedecano); Sr. MIGUEL MARTINEZ POBLETE (Vicedecano); Sr. PATRICIO MORENO FARIAS (Vicedecano); y Sr. BERNARDO SUAZO PEÑA (Vicedecano), respectivamente.

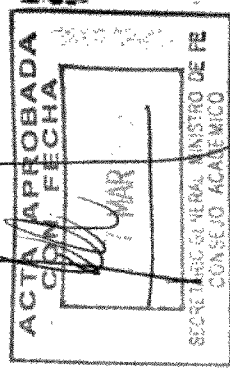
Representación Estudiantil: Sr. HECTOR MUÑOZ URIBE, Presidente de la Federación de Estudiantes.

Invitado Sr.: JAIME MILLAN HERRERA, Director Escuela de Graduados.

Excusas Decanos Sres. : FRANKLIN CARRASCO VASQUEZ, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; JUAN SAAVEDRA GONZALEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; ALFREDO VERA MANRIQUEZ, Facultad de Agronomía.



Universidad de Concepción



TABLA

1. Cuenta.

- Sr. Rector.
- Cuenta Comisión de Fácil Despacho :
 - a) Modificación Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Estadística.
 - b) Modificación Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Matemática.
 - c) Modificación Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Físicas y Astronómicas.

2. Programas de la Escuela de Graduados.

- a) Magíster en Política y Gobierno.
- b) Especialización en Periodoncia e Implantología Oral.

3. Definición sobre asuntos pendientes en la nueva propuesta de Reforma de Estatutos.

4. Varios.

Se abrió la sesión a las 09.45 horas.

PRIMER PUNTO: CUENTA.

El Sr. Rector se refiere a las siguientes materias :

1.- Ceremonia Doctor Honoris Causa.

El Sr. Rector recuerda a los Sres. Decanos que en el día de ayer fue realizada la ceremonia de investidura Doctor Honoris Causa del Profesor Silvano Focardi. Informa que fue una ceremonia muy relevante ya que el prof. Focardi ha colaborado significativamente con la Universidad a través de sus contactos en Europa.

2.- Inauguración Señalética Barrio Universitario.

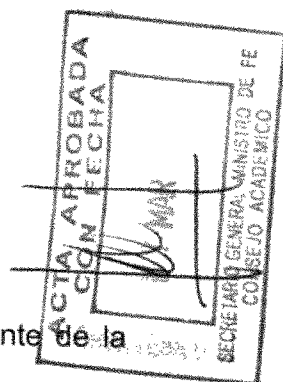
El Sr. Rector informa que se realizó la ceremonia de inauguración referida en el día de ayer, y que este proyecto no sólo servirá para orientar a los nuevos estudiantes sino a toda la comunidad que visita el Barrio Universitario. Asimismo recuerda que este proyecto se enmarca en el aniversario de los 85 años de la Universidad, y que este año se hace extensivo a la Unidad Académica Los Angeles y el Campus Chillán.

3.- Concierto de la Orquesta Sinfónica en la Moneda.

El Sr. Rector recuerda que en el día de hoy se efectuará el concierto de la Orquesta Sinfónica en la Moneda y que obedece a una invitación cursada por el Presidente de la República. Acota que este galardón lo recibió este grupo musical, que consiste en un premio en dinero destacando que lo importante es la distinción hecha a la Orquesta Sinfónica. Informa que va a asistir una delegación de la Universidad a ese evento por la importancia que ello implica para la Universidad de Concepción.



Universidad de Concepción



4.- Comisión de Fácil Despacho.

El Sr. Rector señala que hará la presentación el Presidente de la Comisión, Decano Sr. Octavio Enríquez Lorca.

El Decano Sr. Octavio Enríquez L., pasa a referirse separadamente a cada uno de los asuntos analizados por la Comisión.

a) Modificación Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Estadística.-

Carrera sancionada por Decreto U. de C. N° 2003-224 de 19 de noviembre de 2003.

Se trata de una modificación que tiene como origen la necesidad de responder a la deficiencia detectada en los alumnos que ingresan a primer año en las carreras de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. Corresponde a una reestructuración de las materias de primer año, para así adecuar la carga semestral y su distribución de contenidos a la formación previa de los estudiantes. El primer y segundo semestre quedan con las siguientes asignaturas: Álgebra y Trigonometría; Física I : Panorama de la Física y Computación Científica (1er. Semestre) Cálculo Diferencial e Integral, Álgebra Lineal, Química General y Análisis Exploratorio de datos (2° semestre).

Lo anterior vale también para la Carrera de Licenciatura en Matemáticas y para la Carrera de Ciencias Físicas y Astronómicas.

Frente a ese aspecto general de la modificación, también esta incluye un aspecto de forma, relativo a la incorporación de la asignatura Modelos Lineales que por omisión no se había considerado en el Plan original. Además, y existiendo errores tipográficos o de codificación se incluyeron en el Plan en forma correcta esas menciones en las siguientes asignaturas : Diseño de Experimentos, Series Cronológicas, Introducción a las Ciencias Ambientales, Gestión de Empresa e Introducción a la Ecología.

Los créditos aumentan de 145 a 149.

Se cuenta con el informe favorable de la Dirección de Docencia.

Se aprobó en sesión de 13 de enero de 2005.

b) Modificación Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Matemáticas.-

Su Plan de Estudios vigente fue sancionado por Decreto U. de C. N° 98-243 de 02.11.1998.

Atendido lo expuesto precedentemente y por la misma razón, en el primer y segundo semestre se dictarán las siguientes asignaturas : Álgebra y Trigonometría; Física I : Panorama de la Física y Computación Científica (1er.semestre); Cálculo Diferencial e Integral, Álgebra Lineal, Física II, Mecánica e Introducción al Razonamiento Matemático (2º semestre).

Los créditos aumentan de 138 a 140.

Se cuenta con el informe favorable de la Dirección de Docencia.

Se aprobó en sesión de 13 de enero de 2005.

c) Modificación al Programa de Estudios de la Carrera de Ciencias Físicas y Astronómicas.-

Dicha Carrera fue sancionada por Decreto U. de C. N° 202-195 de 30.10.2002 con tres especialidades.

En el año 2003 en sesión de 07 de octubre de Consejo Académico, se modificó su Plan de Estudios para incorporar una cuarta especialidad de Ingeniero Físico.

También a esta Carrera lo mismo que las dos anteriores, debe modificarse su primer año, para dictar en el primer y segundo semestre, las siguientes asignaturas : Álgebra y Trigonometría, Física I: Panorama de la Física y Computación Científica (1er. Semestre) y Álgebra Línea, Cálculo Diferencia e Integral y Física II : Fundamentos de Mecánica.

Los créditos aumentan de 228 a 231.



Universidad de Concepción

Se aprobó en sesión de 13 de enero de 2005.

ACUERDO N° 48 – 2004.-

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se ratificó lo obrado Comisión de Fácil Despacho, aprobándose conforme a los adjuntos :

- a) **Modificación Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Estadística.**
- b) **Modificación Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Matemática.**
- c) **Modificación Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Físicas y Astronómicas.**

SEGUNDO PUNTO : PROGRAMAS DE LA ESCUELA DE GRADUADOS.

- a) **MAGISTER EN POLITICA Y GOBIERNO.**
- b) **ESPECIALIZACION EN PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA ORAL.**

El Sr. Rector señala que hará la presentación el Director de la Escuela de Graduados, Sr. Jaime Millán Herrera.

El Sr. Millán pasa a referirse separadamente a cada uno de los siguientes Programas:

- a) Magíster en Política y Gobierno.-

Señala que dicho Programa depende de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a través del Departamento de Administración Pública y Ciencia Política. Luego se refiere in extenso a la Minuta de dicho Programa.

Resalta al respecto que tanto el informe jurídico como el económico son favorables, y se espera que este programa satisfaga una demanda que existe en las organizaciones de gobierno, que pueden llegar a constituir un aporte sustancial de la Universidad en el desarrollo de las regiones, a través de la formación de especialistas.

Interviene el Decano Sr. Sergio Carrasco D., quien complementando lo anterior, expresa que el Programa acentúa el propósito de los estudios de postgrados de la Facultad en una alianza interesante con FLACSO.

Ofrecida la palabra se producen ciertas intervenciones que apuntan, entre otras materias, principalmente, a si el Programa propuesto tiene un carácter profesional; se recuerda al efecto, la aprobación reciente por el Consejo Académico de normas relacionadas con los post-gradados; sobre la necesidad de acreditación de los Profesores que participan en estos Programas y las situaciones de excepcionalidad que se presentan para lo cual se debe verificar el cumplimiento de estas normas por la Escuela de Graduados, en especial, respecto del Programa propuesto. Sobre esto último aclara el Decano Carrasco, que sólo dos profesores se encuentran en situación de acreditación.

Finalmente el Decano Sr. Aquevedo se extiende sobre los antecedentes del Magíster propuesto señalando que existe uno similar en Santiago dictado por FLACSO, que se constituyó bajo el amparo de la Facultad de Ciencias Sociales



Universidad de Concepción

en cuanto a su acreditación ante la CONAP y que ya dispone de tres funcionamiento con bastante éxito. Añade, que el señalado Programa propuesto a su Facultad, la que no se encontraba en condiciones de requerir un esfuerzo adicional, por lo que se siente muy complacido que este haya sido asumido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a través de una alianza con FLACSO, que permite un puente bastante sólido y útil con dicha institución de mucho prestigio en América Latina.

ACUERDO N° 49 – 2004.-

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se aprueba la creación del Programa de Magíster en Política y Gobierno, que consta de los antecedentes adjuntos.

b) Especialización en Periodoncia e Implantología Oral. -

El Sr. Director de la Escuela se refiere in extenso a la Minuta de dicho Programa.

El Sr. Director hace ver que tanto el informe jurídico como el económico son favorables, tiene una gran demanda demostrada en pre inscripciones para el mismo, siendo su financiamiento seguro. Agrega que se ha instado por parte de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos a que el Programa tenga nueve (9) estudiantes matriculados en la primera versión que se dicte.

Sobre este punto interviene la Srta. Vicedecano de la Facultad de Odontología, quien indica que el 96% de la población, menores de 18 años ya tiene programas de tipo Periodoncia, en que no existe el especialista dentro de nuestros profesionales que puedan tratar esta patología. Agrega que sólo existe un porcentaje de estos profesionales reconocidos por la Universidad y otro porcentaje por Conaceo (Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Odontológicas).

Aclara que el Programa propuesto no significa competencia con otro Programa que dicta su Facultad, como es el de Rehabilitación Oral Avanzada e Implantología Oral, por las razones que expresa.

ACUERDO N° 50 – 2004.-

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se aprueba la creación del Programa de Especialización en Periodoncia e Implantología Oral que consta de los antecedentes adjuntos.

TERCER PUNTO: DEFINICION SOBRE ASUNTOS PENDIENTES EN LA NUEVA PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTOS.

El Sr. Rector recuerda que en el mes de noviembre del año pasado, se realizó la reunión conjunta entre los integrantes del Consejo Académico y el Directorio de la Corporación, en torno al tema de la modificación de los estatutos de la Universidad en Los Angeles. Explica que en esa oportunidad quedó pendiente de resolución tres asuntos que por estimarse más de competencia del Consejo Académico se traslado a este órgano Colegiado su decisión, la que se apoyaría por parte del Directorio.



Universidad de Concepción

Indica que se trata de los siguientes asuntos:

1.- Si los Departamentos, como unidad académica, debían establecidos en los estatutos como estructura, tal como se encuentran hoy a, o bien dicha estructura debería quedar considerada en el Reglamento Orgánico de la Universidad. Aduce que la diferencia está en que las modificaciones futuras que se quisieran introducir a esta estructura departamental, si están en este último Reglamento quien las sanciona es el Consejo Académico y el Directorio, es decir, son menos complejas que las que se requieren en una modificación estatutaria si estas estuvieran alojadas en ese cuerpo estatutario. Esta materia exige una definición al presentarse posiciones encontradas.

2.- Si los Instructores deben participar, bajo ciertas condiciones, en una serie de decisiones que están reservadas en los estatutos a las tres primeras jerarquías. Al respecto señala que existió una posición mayoritaria en el sentido que los Instructores estaban en una posición formativa por lo que no era conveniente incorporarlo en la reforma estatutaria, con derechos diferentes a los ya establecidos.

3.- La revisión de las atribuciones del Consejo Académico en relación a lo que está actualmente en el estatuto y lo que está propuesto en el proyecto modificatorio.

Hace ver que, por parte del Directorio también quedó pendiente resolver sobre sus propias atribuciones en el proyecto.

Señala que al resolverse todas estas materias se queda en condiciones de redactar la propuesta final y última para los trámites respectivos.

Antes de dar inicio al análisis de los tres puntos referidos, interviene el Decano Enríquez, en relación al tema respecto de ciertos asuntos que fueron conocidos en la indicada reunión conjunta de Consejo Académico y Directorio, como es el caso, de los cuerpos colegiados al interior de la Facultad, Claustro vs Consejo de Facultad y sobre la Contraloría y la nominación de la persona del Contralor. Se aclara por el Sr. Rector que estas materias están consideradas justamente en el proyecto definitivo y final al haber sido consensuadas en dicha reunión.

Acto seguido se procedió al análisis sobre cada uno de los tres puntos presentados.

Se inició con el primero de ellos, relativo a la situación presentada con los Departamentos, produciéndose las siguientes intervenciones que apuntaron principalmente a los siguientes aspectos:

- Que atendida la dinámica que presentan los Departamentos estos deben quedar regulados en el Reglamento Orgánico;
- Que en cambio los Departamentos deben quedar en el estatuto por tratarse de la estructura básica y fundamental de la Universidad. Que esto le ha dado estabilidad y que se ha producido en ellos una gran actividad de investigación, de docencia y de transferencia hacia el sector externo;
- Que es muy demostrativo que cierto reconocimiento institucional de la Universidad a nivel nacional e internacional muchas veces se conoce por



Universidad de Concepción

la acción de un determinado

en que por lo

- Orgánico el Departamento, se entraba su quehacer o su prestigio, aclarándose que ello tendría que ver con la estabilidad de la institución y que se refleja especialmente cuando es revisada la reglamentación interna con ocasión de proyectos de investigación que se suscriben con terceros a mediano y largo plazo;
- Que sin perjuicio de lo anterior convendría detenerse también para resolver lo que debería entenderse por un Departamento fijando su definición o modelo de Departamento que se quiere, para luego ver su inserción. A ello se contesta, que el Departamento aparece suficientemente definido en los estatutos (académicos con formación de una o mas disciplinas afines) y otra cosa distinta es, como, en la práctica ello se ha ido aplicando a través de ciertos ejemplos que se dan y que tal situación al parecer, sería producto de la diversidad que existe entre la Facultad y las áreas ;
 - Que en todo caso la inserción de los Departamentos en el Reglamento Orgánico le daría mayor flexibilidad;
 - Que en este tópico también debe reafirmarse que el Departamento es la unidad básica donde se produce el desarrollo disciplinario vinculado directamente a la investigación científica y a la formación de postgrado y, que en lo pertinente a la función de docencia de pregrado existe una tendencia a confundir cuál es el organismo responsable del gobierno, gestión y desarrollo de las carreras, que son los programas de pregrado al interior de la Universidad, que en todo caso no serían los Departamentos. Se insiste al respecto que las carreras tienen una estructura de gobierno, conducción y gestión que son los Consejos de Carrera, tratados en el Reglamento de Docencia de Pregrado, lo que puede ser susceptible de mejorarse o incluso llegar al concepto de Escuela propiamente tal. Se aclara sobre el particular que si se distingue estos dos ámbitos el tema se encuentra resuelto, pero si se mantiene la visión de que para que haya desarrollo de una carrera, o de un programa de formación de pregrado, tiene que haber detrás de él un Departamento no se saldrá de la confusión, al existir muchas carreras que son desarrolladas por múltiples Departamentos de una Facultad o de varias Facultades. En el mismo sentido se explica que ello no puede conducir a una contradicción, contraposición o colisión de intereses entre la estructura departamental con la estructura de carrera, en lo que a docencia de pregrado se refiere. Que todo lo anterior lleva necesariamente a un análisis, una discusión del tema de las estructuras, no solo para lo que es docencia de pregrado e investigación o postgrado, sino que también respecto de lo definido en el actual estatuto sobre Institutos, Centros. Así se aduce que los programas que se han creado y otros mecanismos de hecho que están funcionando proporcionan cierta confusión de errores, ya que hoy día realizan las funciones definidas en los estatutos actuales para los Centros los Programas que se han creado y los Institutos que están definidos en los estatutos para fortalecer el desarrollo de la investigación científica no existen, de modo que es imprescindible abrir un espacio de reflexión con respecto a cuáles son las mejores estructuras académicas pensando en el desarrollo futuro en la excelencia. Sobre esto último se aclara que el nuevo proyecto considera un Título XII que es muy breve, pero de cierta importancia que trata sobre las estructuras básicas académicas y no académicas.



Universidad de Concepción

- Que debe tenerse en cuenta que el estatuto no es la vida de sino el instrumento útil para desarrollar sus funciones, por lo principio es que sean breves y que dispongan de flexibilidad que represente la estabilidad. Se debe distinguir entre la función directiva y la unidad académica, y esta última está concebida como la Facultad, por lo que el Departamento tiene que estar dentro de la Facultad.
- Que en la situación de los Departamentos se debe compatibilizar dos cosas, una la realidad que existen por lo que debería estar en el estatuto y dos, que tratándose de una entidad que dispone de una función muy amplia, ésta en ningún caso puede absorber a la Facultad, cuidando que el Departamento, afincado ya en el Estatuto o en el Reglamento Orgánico no genere elementos de discordia o contradicción de normas.

Concluidas las intervenciones y recabada la voluntad de los Decanos sobre la materia propuesta, por mayoría se acuerda la inserción de la estructura de los Departamentos en el Reglamento Orgánico.

A continuación se detalla la votación:

1.	Fac. de Ingeniería Agrícola	:	Estatutos
2.	Fac. de Medicina	:	Reglamento Orgánico
3.	Fac. de Ciencias Químicas	:	Reglamento Orgánico
4.	Fac. de Ciencias Sociales	:	Estatutos
5.	Fac. de Ciencias Biológicas	:	Reglamento Orgánico
6.	Fac. de Ciencias Jurídicas y Soc.	:	Estatutos
7.	Unidad Académica Los Angeles	:	Reglamento Orgánico
8.	Fac. de Educación	:	Reglamento Orgánico
9.	Fac. de Humanidades y Arte	:	Estatutos
10.	Fac. de Farmacia	:	Reglamento Orgánico
11.	Fac. de Arquitectura, Urban. y Geogr.	:	Reglamento Orgánico
12.	Fac. de Odontología	:	Reglamento Orgánico
13.	Fac. de Medicina Veterinaria	:	Reglamento Orgánico
14.	Fac. de Cs. Físicas y Matem.	:	Estatutos
15.	Fac. de Ingeniería	:	Estatutos

Se continuó luego con el segundo tema, atinente a la participación de los Instructores bajo ciertas condiciones en las decisiones privativas solo para los académicos de las tres más altas jerarquías (Titulares, Asociados y Asistentes).

Requerida la voluntad de los Sres. Decanos sobre la participación de los Instructores en la forma propuesta, por mayoría, se resolvió no innovar al respecto.

El detalle de la votación es la siguiente.

1.	Fac. de Ingeniería Agrícola	:	No innovar
2.	Fac. de Medicina	:	No innovar
3.	Fac. de Ciencias Químicas	:	No innovar
4.	Fac. de Ciencias Sociales	:	No innovar
5.	Fac. de Ciencias Biológicas	:	No innovar



Universidad de Concepción

6.	Fac. de Ciencias Jurídicas y Soc.	:	No innovar
7.	Unidad Académica Los Angeles	:	
8.	Fac. de Educación	:	
9.	Fac. de Humanidades y Arte	:	No n
10.	Fac. de Farmacia	:	No nnovar
11.	Fac. de Arquitectura, Urban. y Geogr.	:	No nnovar
12.	Fac. de Odontología	:	No innovar
13.	Fac. de Medicina Veterinaria	:	Incorporar a los Instructores
14.	Fac. de Cs. Físicas y Matem.	:	No innovar
15.	Fac. de Ingeniería	:	No innovar

Se solicitó dejar constancia del voto fundado de los siguientes Consejeros :

Sr. Miguel Martínez, que al requerirse cada día el Grado de Doctor la categoría de Instructor va a ir gradualmente desapareciendo, situación que le preocupa para legislar de ello en el estatuto.

Sr. Sergio Carrasco, se adhiere a lo sostenido por el Profesor Martínez y en su parecer debería exigirse cierta antigüedad a los Instructores para poder intervenir eventualmente en la elección de Rector.

Sr. Eliseo Rivera, manifestándose de acuerdo en que los Instructores deben participar de tales decisiones en virtud de dos premisas fundamentales, una basada en la democratización del país y por otra, atendiendo a una realidad muy particular de la Sede Los Angeles que tiene que ver con la planta académica de dos carreras, en que hace 6,7 u 8 años y por una cuestión administrativa y económica los Instructores adscritos a esas Carreras no tengan derecho a voto.

Sr. Ramón Victoriano, se adhiere a lo sostenido por el Profesor Rivera y agrega que en términos ideales, la situación de un Instructor debe ser transitoria, ya que debiera ser promovido a los 4 años en mérito a su investigación en el ámbito científico, por lo que si se les exige determinada antigüedad debieran tener derecho a voto.

Sr. Alejandro Santa María, aduce ser partidario de la participación de todos los académicos y le parece esencial no confundir lo que es la formación académica de lo que son los derechos cívicos de las personas, de modo que en su parecer, cualquier persona que está 4 años en la Universidad que tenga un título profesional habilitante, independientemente de su categoría académica puede participar de las decisiones de política y de gobierno de la Universidad.

Se prosiguió a continuación con el último tema, referido a las atribuciones del Consejo Académico, para lo cual el Sr. Rector procede a dar lectura al artículo 43 del proyecto. Aclara que lo propuesto difiere en muy poco de lo que está en el estatuto a este respecto, casi es muy similar o igual.

Se ofrece la palabra y se producen las siguientes intervenciones que se dirigieron principalmente a los siguientes aspectos:



Universidad de Concepción

- Que debe aclararse en el artículo 43, parte primera del proyecto, Consejo Académico es el máximo órgano académico colegiado Universidad
- Que las atribuciones señaladas en las letras g) h) e i) del artículo 44 del proyecto no necesitan ser conocidas a iniciativa del Rector ya que ellas siempre se presentan al Consejo Académico a través de una propuesta de Rectoría para que ella sea discutida.-
- Que no se incluyó en forma expresa en la propuesta, la atribución consignada en el N° 9 del art. 44 de los actuales estatutos, relativa a los presupuestos de Facultades, ya que en la práctica ello no se ha producido. Al respecto se formulan comentarios en el sentido que debe existir algún procedimiento, algún mecanismo formalmente establecido en alguna norma universitaria para revisar los criterios en las asignaciones presupuestarias, sean estas operacionales o de remuneraciones. Se insiste que esto se debiera tratar para llegar a algunos acuerdos. Sr. Rector se manifiesta de acuerdo en tal iniciativa, en los que se supone la inclusión de ciertos indicadores.
- Que en lo referente a los integrantes del Consejo Académico (Art. 43) se plantea que no debería formar parte de ese Órgano, los Directores Generales de Campus, si se atiende a que éste debe tener una gestación y origen muy claro desde las Facultades hacia adelante. En este mismo sentido también se indica que la denominación de "Unidades Académicas equivalentes a Facultades" es poco clara. Al respecto el Sr. Rector se refiere a las normas vigentes sobre la Dirección General del Campus Chillán y lo relativo a la situación actual de la Unidad Académica Los Angeles que le da un rango equivalente de Facultad. Se aclara la norma propuesta en el sentido que el Consejo deberá estar conformado por el Rector, el Vicerrector Académico y los Decanos. Además lo integrarán los Directores Generales de Campus, los Directores de Unidades Académicas equivalentes a Facultades, y dos representantes estudiantiles, todos ellos sólo con derecho a voz. En este mismo sentido también se convino en la necesidad de fijar en la norma la persona del subrogante del Decano que debe asistir en su reemplazo al Consejo.

Concluido el análisis el Sr. Rector hace ver que se preparara el documento final que recogerá los alcances formulados a los puntos sometidos a consideración sobre la reforma de estatutos.

CUARTO PUNTO : VARIOS.

1.- Sr. Director de la Unidad Académica Los Angeles.

El Sr. Director consulta sobre los fondos para promociones y ascensos de académicos y no académicos, a lo que da respuesta el Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, en forma muy pormenorizada, señalando que dichos montos se distribuirán a las Facultades a contar de marzo y que serán con efecto retroactivo a partir del mes de enero.



Universidad de Concepción

2.- Sr.

El . Decano señala que con ascensos, sería conveniente que Facultades para poder gastar esos fondos en el resto del personal Facultad.

Por otra parte, informa que la Facultad de Ciencias jurídicas y Sociales suscribió un convenio con el Senado y que involucra otras Facultades de Derecho de las Universidades de Chile, Católica de Valparaíso, la del Norte, y la Austral.

Asimismo señala que la Facultad fue incorporada en la Asociación Latinoamericana de Facultades de Derecho.

Por último, informa que respecto del resultado de los proyectos Fondecyt, en que participó la Facultad con cuatro iniciativas, estas no tuvieron acogida, pero que se advierte en el proceso una falta de equidad. Se extiende luego en otros aspectos del proceso y plantea la necesidad de efectuar un planteamiento de la Universidad al respecto. Sr. Rector acoge lo solicitado previo informe que se pedirá al Director de Investigación sobre dichos antecedentes.

+
Se levantó la sesión a las 11. 55 horas.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/MMH/rba.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR